

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "FLUJOELECTRICO SOCIEDAD LIMITADA", DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022/2023, (EXPTE. 89/2022)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Berral Toledano, mayor de edad, con domicilio a estos efectos [REDACTED], [REDACTED], núm. 13 y con D.N.I. núm. [REDACTED], el cual obra en nombre y representación de "Flujoeléctrico, S.L.", según escritura de compraventa de participaciones sociales, cese y nombramiento de administrador único, traslado de domicilio social y declaración de unipersonalidad sobrevenida, otorgada en fecha 30 de marzo de 2016 ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, . Arturo Otero López-Cubero, con el número mil seiscientos siete de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y los servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 89/2022 para la contratación por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación del suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y los servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023, incluyendo dicho servicio las labores de transporte, carga y descarga, instalación (montaje y desmontaje), así como todos aquellos elementos auxiliares, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico Municipal del área de Comercio y Mercados, D^a. Cherezade Remesal Bermúdez, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 6 de octubre de 2022, con un presupuesto máximo de licitación anual del contrato de 49.500,00 euros, más IVA de 10.395,00 euros, sumando un importe total de 59.895,00 euros, y un valor estimado de 148.500,00 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Técnico Municipal del área de Comercio y Mercados, D^a. Cherezade Remesal Bermúdez de fecha 29 de septiembre de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en

aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Accidental, ambos de fecha 5 de octubre de 2022.

Cuarto: con fecha 6 de octubre de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado han presentado ofertas las siguientes empresas:

Flujoelectrico S.L.	B90109265	21-10-2022 12:27
Oco Negro S.L.	B90011511	21-10-2022 12:37

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 25 de noviembre de 2022 se adjudica el referido contrato a la entidad Flujoeléctrico, S.L. con CIF B90109265 y correo electrónico a efecto de notificaciones laboral@globalgest.es dado que cumple con las características definidas en los pliegos, por un importe de 49.173,55 € más 10.326,45 € correspondiente al I.V.A. y conforme al proyecto presentado.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Flujoeléctrico, S.L. se compromete a la realización del suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y los servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023, incluyendo dicho servicio las labores de transporte, carga y descarga, instalación (montaje y desmontaje), así como todos aquellos elementos auxiliares, conforme al proyecto presentado, al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico Municipal del área de Comercio y Mercados, D^a. Cherezade Remesal Bermúdez de fecha 29 de septiembre de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 5 de octubre de 2022 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del suministro será de cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco euros (49.173,55 €) más I.V.A. de diez mil trescientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (10.326,45 €)

TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

La duración del contrato será de un año contado desde el día siguiente al de formalización del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará de la siguiente forma:

-30% del importe final del contrato a la finalización del montaje.

-70 % restante tras el desmontaje de la instalación y la prestación contratada.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato al Ingeniero Técnico del área de Comercio y Mercados, D^a. Cherezade Remesal Bermúdez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (2.458,68 €.)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, sera exigible, en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: El contratista estará obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje. El contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Flujoeléctrico, S.L (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Flujoeléctrico, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de

que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante Flujoeléctrico, S.L.	
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio	
Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor, E.F. de Secretario General	

ANEXOS.-Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



Ref.: MMD
Expte 89/2022

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022/2023, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato el suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo y los servicios de organización y gestión, instalación, montaje y desmontaje de la misma, material auxiliar y gestión integral de su funcionamiento durante el periodo navideño 2022/2023, incluyendo dicho servicio las labores de transporte, carga y descarga, instalación (montaje y desmontaje), así como todos aquellos elementos auxiliares, según las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico Municipal del área de Comercio y Mercados, D^a. Sherezade Remesal Bermúdez.

Los Códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV), son las siguientes:

45212140-9 Instalaciones de recreo

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSH-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Jefa de Sección de Comercio y Mercados, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Comercio y Mercados, Dª Tania González Redondo, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose en el informe de autorización de gasto, la no división en lotes del contrato, de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año contado desde el día siguiente al de formalización del contrato. No obstante, el periodo de ejecución para el periodo navideño 2022/2023, será conforme a los plazos señalados a continuación:

Comprenderá desde el 6 de diciembre de 2022, hasta el 8 de enero de 2023, ambos inclusive. El montaje y desmontaje se hará en coordinación con el Ayuntamiento de Huelva, a través del Área de Comercio y Mercados. La pista deberá estar montada y lista para su apertura (junto con el certificado de montaje y demás documentación requerida), como plazo máximo, el 5 de diciembre, a las 14:00 horas. La empresa adjudicataria gestionará todos los permisos necesarios para las labores de montaje y desmontaje, a través del área de Comercio y Mercados.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de dos posibles prórrogas anuales de un año de duración cada una, cuya ejecución se efectuará en las campañas navideñas 2023-2024 y 2024-2025.

Para las posibles prórrogas, las fechas de montaje y desmontaje vendrán marcadas por el Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva, pero se enmarcarán dentro del periodo navideño, desde el puente de la Constitución, hasta la festividad de Reyes magos, por un periodo aproximado de un mes.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, salvo si existe preaviso de denuncia por su parte por escrito, con cuatro meses de antelación al vencimiento del plazo de duración.

6ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación anual es de 49.500,00 euros, más IVA de 10.395,00 euros, sumando un importe total de 59.895,00 euros.

6.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 148.500,00 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, constando retención de créditos para el ejercicio en curso por importe de 60.000,00 euros.

6.5. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

OTROS DATOS
Código para validación: **JUNSI-5DZ6R-UQLL8**
Fecha de emisión: **6 de Octubre de 2022 a las 9:56:50**
Página 4 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:56

ESTADO
FIRMADO
06/10/2022 09:56

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9SSHY-UEJFR-2IPKP**
Fecha de emisión: **5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56**
Página 4 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41

ESTADO
FIRMADO
05/10/2022 11:41



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:35 Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará mediante los medios señalados en la letra h) del artículo 90.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción e indicación de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos y/la prestación. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y un único criterio de adjudicación de acuerdo con el artículo 145.3.g) de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta el precio y de conformidad con lo dispuesto en el art.145.3. g) de la LCSP.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022/2023**». Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: criterios cuantificables de forma automática y documentación técnica.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- PROYECTO TÉCNICO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN: Los licitadores presentarán un proyecto técnico de legalización con el contenido mínimo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades, incluido el estudio de seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente, que incluya las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y que se ajustará a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios, y en su caso, al Código Técnico de la Edificación, incluyendo aforo máximo de la instalación, según normativa existente. Incluirá documentación técnica que justifique la calidad e idoneidad de los materiales empleados, así como el cumplimiento de normativa que le sea de aplicación. Se deberá aportar plano detallado con indicación de dimensiones y distribución de elementos principales, así como descripción e imágenes con los elementos decorativos.

Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación del referido proyecto Técnico, como la existencia de incongruencias en el mismo, o su presentación incompleta.

2. PROPUESTA ECONÓMICA redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta (Anexo III), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el proyecto técnico aportado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Compromiso de suscribir **seguro de responsabilidad civil y accidente**, por cuantía de 300.000,00 euros, que cubra todos los posibles daños derivados de la ejecución del presente contrato, y de los posibles daños personales y/o materiales ocasionados por la actividad, conforme a lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional, conforme a lo recogido en la cláusula 7.2 de este pliego.

10. Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.



Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

- Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta trabajadores.
- Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:35 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, SERA EXIGIBLE, en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: El contratista estará obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje. El contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará de la siguiente forma:

-30% del importe final del contrato a la finalización del montaje.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9SSHY-UEJFR-2IPKP**
Fecha de emisión: **5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56**
Página 17 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41

ESTADO
FIRMADO
05/10/2022 11:41



-70 % restante tras el desmontaje de la instalación y la prestación contratada.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2. Obligaciones del empresario.

Las entradas serán gratuitas para los ciudadanos, siendo la empresa adjudicataria la encargada de su reparto, siguiendo las normas dictadas por el Ayuntamiento de Huelva.

Las entradas dan derecho al uso, durante un periodo de tiempo no inferior a 10 minutos, de un par de patines de hielo del número necesario, así como el acceso a la pista. La duración de uso se podrá ampliar a 15 minutos en función de la afluencia de público.

Las entradas se obtendrán en la taquilla de la pista durante el horario de apertura de la misma.

El acceso de los usuarios de la pista vendrá definido por el aforo máximo permitido.

Las distintas vías para obtener derecho a la entrada, serán las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2511783, JUNSI-5DZ6R-UQLL8, 7B392428EAF0C02D18315DCD9E61E22F9BA133600) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2509889, 9SSHY-UEJFR-2IPKP, 420A8B3076421DA929F24E790A098F951964604) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **JUNSI-5DZ6R-UQLL8**
Fecha de emisión: **6 de Octubre de 2022 a las 9:56:50**
Página 18 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:56

ESTADO
FIRMADO
06/10/2022 09:56

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9SSHY-UEJFR-2IPKP**
Fecha de emisión: **5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56**
Página 18 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41

ESTADO
FIRMADO
05/10/2022 11:41



1.- por cada ticket de compra en un comercio local superior a 20 euros, se obtienen dos entradas. A partir de 20 euros, por cada fracción de 10 euros, se obtendrá una entrada hasta un máximo de 5 entradas por persona/ticket de compra y día. El ticket de compra presentado será marcado en el reverso con un sello de la pista para advertir de su uso. Para que un ticket de compra sea válido, su fecha deberá comprender el periodo navideño, es decir, desde el Black Friday (25 de noviembre de 2022) hasta el 8 de enero de 2023.

2.- Con la inscripción de la persona en esta actividad a través de la APP Comercio Capital Huelva. Sólo se permitirá una inscripción por persona (dirección de email) y día. La inscripción dará derecho a dos entradas por persona. Las personas que se inscriban recibirán un email que deberán mostrar en taquilla.

3.- Con el carné de estudiante del instituto o de la Universidad, dará derecho a una entrada por persona.

La empresa adjudicataria, por tanto, no podrá cobrar cantidad alguna a los usuarios de la pista, ni tener relación monetaria con ellos.

19.3 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.4 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

OTROS DATOS
Código para validación: **JUNSI-5DZ6R-UQLL8**
Fecha de emisión: **6 de Octubre de 2022 a las 9:56:50**
Página 19 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:56

ESTADO
FIRMADO
06/10/2022 09:56

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.5 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.6 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de las penalizaciones recogidas en el PPT que pudieran ser de aplicación, a efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del PPT, se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el artículo 28 del PPT.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



Las penalizaciones a las que hace referencia ese artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los pliegos y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva.

27ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato al Ingeniero Técnico del área de Comercio y Mercados, Dª. Cherezade Remesal Bermúdez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9SSHY-UEJFR-2IPKP**
Fecha de emisión: **5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56**
Página 23 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41

ESTADO
FIRMADO
05/10/2022 11:41



El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

30ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSH-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

30.2 protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

31ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León).



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022/2023"**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

- Si.
 No.

En caso de integrar la solvencia por medios externos, deberá presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

- Que se trata de empresa extranjera:
 Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 Menos de 50 trabajadores.
 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41
	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9SSHY-UEJFR-2IPKP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 11:41



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022/2023"**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación..... Fdo.: _____

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO
PISTA DE HIELO NAVIDAD EXPTE 89-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9SSH-UEJFR-2IPKP**
Fecha de emisión: **5 de Octubre de 2022 a las 11:41:56**
Página 28 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/10/2022 11:41

ESTADO
FIRMADO
05/10/2022 11:41



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**"SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE PISTA DE HIELO Y LOS SERVICIOS DE
ORGANIZACIÓN Y GESTION, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MISMA,
MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO
NAVIDEÑO 2022/2023"**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y un único criterio de
adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de
base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar
a cabo el objeto del contrato por un importe anual de _____ euros y _____ euros
correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251763, JUNSI-5DZ6R-UQLL8, 78392428EAF0C02D18315DCD9E61E22F9BA133600) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

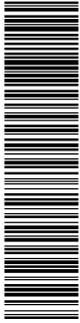
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2509889, 9SSH-UEJFR-2IPKP, 420AAB3076421DA929F24E790A098F951964604) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54
	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2514795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17
	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2514795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Comercio y Mercados

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA PISTA DE HIELO, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PERÍODO NAVIDEÑO 2022/2023 Y DOS POSIBLES PRÓRROGAS ANUALES.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la contratación de la prestación del servicio de contratación para el montaje y desmontaje de una pista de hielo, así como el material auxiliar y la gestión integral de funcionamiento durante el período navideño, comprendiendo dicho servicio las labores de transporte, carga, descarga, instalación (montaje y desmontaje), así como todos aquellos elementos o útiles de servicio contemplados en el presente pliego de cláusulas técnicas.

Código CPV: 45212140 – 9 Instalación de recreo.

La ubicación de la pista será determinada por el Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva. La ubicación será en la Plaza del antiguo Estadio, aunque la ubicación puede sufrir alteraciones en función de las necesidades y planificación del Ayuntamiento de Huelva.

La dimensión de la pista de hielo será de 400 m2 en distribución rectangular siendo en cualquier caso las medidas de la instalación tales que queden en el interior de las delimitadas por el espacio y distribución de la plaza. El aforo de la pista debe estar entre 75 y 90 personas aproximadamente.

La finalidad de la contratación de este servicio en las condiciones expuestas en este pliego es la de realizar una campaña de sensibilización comercial durante el período navideño que tendrá como aliciente o atractivo para la ciudadanía el poder disfrutar de entradas gratuitas a una pista de hielo, pero que pretende potenciar y favorecer las compras en el comercio local, así como darlo a conocer la oferta comercial a través del uso de la App municipal Huelva Comercio Capital. De esta manera, los consumidores del comercio local y los usuarios de la App de difusión de la oferta comercial de Huelva podrán acceder a entradas sin coste en la pista de hielo, en las condiciones expuestas en este pliego. También se extiende el acceso a la pista de modo gratuito a los estudiantes, a través del carné de estudiante. En definitiva, se trata de una campaña dirigida a la ciudadanía en general para sensibilizarlos en el consumo en el comercio local durante la época navideña, potenciar el uso de la App Huelva Comercio Capital y dar a conocer a través de la misma la oferta comercial de la ciudad.

La ubicación de la pista en zonas comerciales como la Plaza del Antiguo estadio tiene como objetivo dinamizar estas zonas durante el período navideño, el más importante del año en lo que se refiere al Comercio. De ahí que desde la institución municipal pretendamos reforzar estas fechas con acciones que incidan directamente en comercio local y que propicien que los consumidores hagan sus compras en este tipo de comercio, favoreciendo la economía circular y, más concretamente, la economía de la ciudad.

2. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se plantea para la campaña de Navidad 2022/2023 y dos posibles prórrogas anuales para las navidades 2023-2024 y 2024-2025.

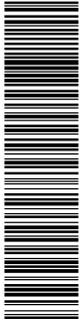
La campaña comprenderá desde el 6 de diciembre de 2022 hasta el 8 de enero de 2023, ambos inclusive. El montaje y desmontaje se harán en coordinación con el Ayuntamiento de Huelva a

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2514795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1-E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2514795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1-E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Área de Comercio y Mercados

través del Área de Comercio y Mercados. Para las posibles prórrogas las fechas de montaje y desmontaje vendrán marcadas por el Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva, pero se enmarcarán dentro del período navideño desde el puente de la Constitución en diciembre hasta la festividad de Reyes Magos en enero, por un período aproximado de un mes.

La pista debe estar montada y lista para su apertura (junto con el certificado de montaje y demás documentación requerida) como plazo máximo el 5 de diciembre a las 14.00. La empresa adjudicataria gestionará todos los permisos necesarios para las labores de montaje y desmontaje a través del Área de Comercio y Mercados.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas anuales, para las navidades 2023-2024 y 2024-2025.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación estimado del contrato asciende a 49.500 € (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO EUROS), con un IVA del 21% de 10.395 € (NUEVE MIL QUINIENTOS CIENCIENTA Y CINCO EUROS), lo que hace un total de 59.895 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS).

- Los trabajos serán abonados a la empresa adjudicataria de la siguiente manera:
- 30% del valor final del contrato a la finalización del montaje.
 - 70 % restante tras el desmontaje de la instalación y tras la prestación del servicio de gestión.

Existe en el Presupuesto municipal una partida llamada “Campañas de sensibilización” con la numeración 550 4312 2269919 con cantidad económica suficiente para soportar esta licitación.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1. Instalación de la pista de hielo (montaje y desmontaje), útiles de servicio y gestión integral de funcionamiento.

4.1.1. Características de la pista de hielo deberá tener unas dimensiones de 400 m2 de superficie, distribuidos de forma rectangular y perfectamente integrados en la plaza donde irá instalada. No será cubierta, sino al aire libre.

Suelo frigorífico. Colectores de caucho fabricados de EPDM de 7mm de alta resistividad y piezas de desviación apilados en baterías de bóxer.

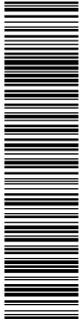
Vallado perimetral.
La pista dispondrá de vallado perimetral, con vallas de seguridad homologadas, transparentes o que dejen lugar a visibilidad y, con una altura mínima de 0.90 metros, con zócalo protector inferior y soporte de pie de valla. Alta resistencia de impacto y patas de acero de auto fijación en hielo, con zócalo protector inferior. El vallado perimetral debe contener decoración navideña como por ejemplo guirnaldas, vinilos con motivos navideños, luces navideñas, etc.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2514795 7GKDI-KLMON-R1GLD E200C977DA1 E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25100394 KZOWQ-E0IAS-RRBMU B6246B80EA D5E965D2EC69BF292CB70D59C40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Área de Comercio y Mercados

Máquinas de frío. Máquinas enfriadoras y colectores necesarios para una pista de 400m2. Servicio de atención 24 horas.

Tarima niveladora para la pista en caso de necesidad.
La pista vendrá decorada con logotipos interiores en el suelo de la misma. Los logotipos serán definidos por el Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva, preferiblemente el escudo del Ayuntamiento de Huelva.

Equipos de sonido de suficiente potencia para cubrir toda la zona de la pista e instalaciones anexas para amenizar con música de ambiente, y poder dar avisos al público de manera que la audición sea clara. Se seguirán las indicaciones por parte del ayuntamiento para el ajuste de niveles sonoros los cuales pudieran afectar a otras actividades.

Iluminación de la pista de manera suficiente y uniforme compuesta por aparatos de mínimo IP65

4.1.2. Gestión integral de la pista de hielo y elementos accesorios.

La empresa adjudicataria del contrato será la encargada de la gestión integral de la pista de hielo durante toda la vigencia del contrato. Dicha gestión incluirá:

- Taquilla y almacén de patines, así como el personal necesario para la atención del usuario.
- Mostradores clasificadores de botas y 8 banquetas, como mínimo.
- 2 monitores de ayuda e información del correcto uso de la pista.
- Personal de mantenimiento y vigilancia durante toda la duración del contrato.

4.1.3. **La distribución de entradas en taquilla se realizará conforme a lo siguiente**, que será, tal y como se establece a continuación, **DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**.

- A) Las **entradas** serán **gratuitas** para los ciudadanos, siendo la empresa adjudicataria la encargada de su reparto siguiendo las normas dictadas por el Ayuntamiento de Huelva.
- B) Las **entradas** dan derecho al uso durante un periodo de tiempo no inferior a 10 minutos de un par de patines de hielo del número necesario, así como el acceso a la pista. La duración de uso se puede ampliar a 15 minutos en función de la afluencia de público.
- C) Las **entradas** se obtendrán en la taquilla de la pista durante el horario de apertura de la misma.
- D) El acceso de los usuarios a la pista vendrá definido por el aforo máximo permitido.
- E) **Los distintos métodos que dan derecho a las entradas serán los siguientes:**
 1. Por cada **ticket de compra** en un **comercio local** superior a 20 €, de obtienen dos entradas. A partir de 20€, por cada fracción de 10€, se obtendrá una entrada hasta un máximo de 5 entradas por persona/ticket de compra y día. El ticket de compra presentado será marcado en el reverso con un sello de la pista para advertir de su uso. Para que un ticket de compra sea válido, su fecha deberá comprender el período navideño, es decir, desde Black Friday (25 de noviembre de 2022) hasta el 8 de enero de 2023.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2614795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1-E1891454951A3CF973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26100394-KZOWQ-E0IAS-RRBMU-B6246B80EA-D5E965D2EC68BFF292CB770D59C40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Comercio y Mercados

2. Con la inscripción de la persona en esta actividad a través de la **App Comercio Capital Huelva**. Sólo se permitirá una inscripción por persona (dirección de email) y día. La inscripción dará derecho a dos entradas por persona. Las personas que se inscriban recibirán un email que deberán mostrar en la taquilla.
3. Con el **carne de estudiante** del instituto o de la Universidad, una entrada por persona.

4.1.4. Elementos accesorios

La empresa también dispondrá de un número suficiente de patines (mínimo 200 unidades). En el caso de los patines deberán cumplir con las normas de seguridad y haber un surtido suficiente de números de calzado. En todo caso, el número total debe ser superior al aforo de la pista. Esto también para otros elementos como los protectores para los pies. Los patines deberán estar organizados por números en estanterías. También debe proveerse de accesorios para facilitar el aprendizaje del patinaje sobre hielo.

El adjudicatario aportará una máquina afila-patines, aspiradora, y elementos de seguridad pasivos (casco, coderas y rodilleras) necesarios, en función de la tipología de la persona usuaria, por edad y número de uso de patín existente.

Por otro lado, se debe proveer de hidroalcohol disponible para su uso a los usuarios de la atracción, así como aquellos elementos que la Ley disponga en cada momento para atender las necesidades o requerimientos sanitarios.

Deberá disponerse así mismo de un botiquín mínimo para atender en primera instancia las posibles necesidades sanitarias derivadas del uso de la instalación.

La pista de Hielo ha de estar decorada con motivos navideños (árboles de navidad, guirnaldas luces de colores, vinilos, globos, hinchables decorativos, bolas, etc.). Sobre el suelo de la pista debe aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Huelva.

4.1.4. Días de apertura de la pista de hielo y horarios.

La pista de hielo, así como todos sus servicios estará abierta al público desde el martes 6 de diciembre de 2022 hasta el domingo 8 de enero de 2023 con los siguientes horarios:

Del 6 al 22 de diciembre, los días laborables en horario de tarde de 17.00 a 22.00, viernes de 18.00 a 23.00. Fines de semana y festivos en turno de mañana y tarde de 12.00 a 15.00 y de 18.00 a 23.00.

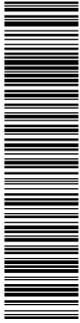
Del 23 de diciembre al 8 de enero, horario de mañana de 12.00 a 15.00 y horario de tarde de 18.00 a 23.00.

Los horarios establecidos son susceptibles de cambio o ampliación siguiendo las indicaciones del Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17



Área de Comercio y Mercados

11 días laborales previas a las vacaciones escolares a 5 horas (sólo tardes): 55 horas.
22 días en turno de mañana y tarde (8 horas): 176 horas.
Total horas de apertura: 231 horas.

4.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria:

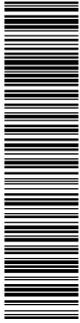
- A) Documentación que deberá aportar el adjudicatario:
- Proyecto técnico de legalización con el contenido mínimo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades, incluido el estudio de seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente, que incluya las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y que se ajustará a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación, incluyendo aforo máximo de la instalación, según normativa existente. Incluirá documentación técnica que justifique la calidad e idoneidad de los materiales empleados, así como del cumplimiento de normativa que le sea de aplicación. Se deberá aportar plano detallado con indicación de dimensiones y distribución de elementos principales, así como descripción e imágenes de los elementos decorativos
 - Seguro de responsabilidad civil por cuantía de 300.000 € para responder ante posibles daños personales ocasionados por el fallo en el montaje de las instalaciones.
 - Una vez concluido el montaje, deberá aportar certificado de seguridad y solidez de la instalación realizado por el personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigibles. Este certificado deberá estar visado por el colegio oficial correspondiente y se presentará al menos dos días hábiles antes del inicio de la actividad.
 - El adjudicatario deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables al montaje de la instalación y obtener las autorizaciones que sean pertinentes.
 - En materia de prevención de riesgos laborales, se cumplirá con las obligaciones preventivas previstas en RD 1627/1997 sobre requisitos mínimos de seguridad y salud en las obras de construcción, el RD 39/1997 sobre los servicios de prevención y en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales, sin perjuicio de otras normas y reglamentos de seguridad que se sean de aplicación al objeto del contrato.
 - Respecto a la prevención de riesgos laborales relativa a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, deberá aportarse documentación previa al inicio del montaje de la instalación.
- B) Obligaciones sobre el montaje, desmontaje y mantenimiento.
- La empresa adjudicataria deberá aportar los elementos que fueran necesarios para la nivelación de la pista sobre el terreno.
 - Se comunicará, con la suficiente antelación, mínimo 4 días antes, al Área de Comercio y Mercados las necesidades de posibles cortes de tráfico, reserva de estacionamiento, acceso de vehículos vinculados a las labores de montaje y desmontaje..., para la gestión de las autorizaciones y la coordinación de los trabajos de montaje y desmontaje. Será esta área la encargada de gestionar estas autorizaciones con el Área de Movilidad.
 - El acopio de material se realizará en la zona que delimiten al efecto los técnicos municipales, sin que se pueda almacenar nada fuera de esta área, al menos sin autorización previa y expresa. En todo caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la vigilancia de los materiales y demás elementos referidos al montaje y desmontaje durante el tiempo que duren estas labores, no pudiendo reclamar indemnización alguna por su posible desaparición o deterioro.
 - Durante las labores de montaje y desmontaje, la zona de trabajo permanecerá vallada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2611795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1E1891454951A3CF2972956379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610394-KZOWQ-E0IAS-RRBMU-B6244B80EA-D5E965D2EC69BF292CB770D59C40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

- Los daños en el mobiliario urbano y vía pública derivados de las labores de montaje y desmontaje serán responsabilidad de la empresa adjudicataria. Por lo cual, se guardará extremo cuidado para no dañar ni deteriorar ni el mobiliario urbano ni los elementos y características de la vía pública.
- Se atenderá en todo momento a las indicaciones de los técnicos municipales y de la Policía local.
- Se deberá disponer de un stock de materiales suficientes que garantice la resolución inmediata de posibles eventualidades de cualquier tipo.
- La empresa deberá responder en un máximo de 24 horas a cualquier eventualidad derivada del montaje o mantenimiento de la infraestructura.

4.3. Comprobaciones previas a la puesta en marcha del servicio de las instalaciones.

El Ayuntamiento comprobará que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo que estas estructuras desmontables o portátiles deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado.

5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

Se acreditará por los medios establecidos en los artículos 87-1-a o 87-1-b y 90-1-a de la Ley de Contratos del Sector Público. Así mismo, se establece:

5.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad con el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

5.2. Solvencia técnica y profesional.

De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato."

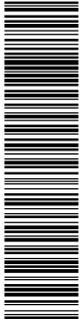
Para el caso de tratarse de empresa de nueva creación la solvencia técnica se acreditará mediante la letra h del art 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, consistente en: *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2614795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610394-KZOWQ-E0IAS-RRBMU-B6246B80EA-D5E965D2EC68BFF292CB70D59C40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Comercio y Mercados

ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁ EXIGIBLE** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: El contratista estará obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje. El contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable de contrato será un/a técnico/a municipal del Área de Comercio y Mercados, al que corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, dentro del ámbito de las facultades que le atribuyan, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios objetivos han de servir de base para la adjudicación del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP, serán los siguientes, sobre un máximo de 100 puntos.

8.1. Criterios objetivos.

1) Precio. (100 puntos)

Se asignará la máxima puntuación (hasta 100 puntos) a la oferta económica que suponga el mayor porcentaje de baja en relación al presupuesto de licitación del servicio. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación proporcional que les correspondan en función de la siguiente fórmula:

$$P_n = 100 \cdot B_n / B_{MAX}$$

P_n ≡ Puntuación de la oferta (A, B, C,...)

B_n ≡ Baja de la oferta (A, B, C,...) expresada en % sobre el tipo de licitación

B_{MAX} ≡ Baja máxima del conjunto de las ofertas A, B, C,..., expresada en % sobre el tipo de licitación

9. OFERTAS DESPROPORCIONADAS

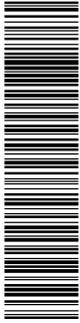
Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/10/2022 09:54
	ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/09/2022 13:17
	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510394-KZOWQ-E0IAS-RRBMU-B6246B80EADE965D2EC69BFF292CB770D59C40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Comercio y Mercados

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo son las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá acreditar encontrarse en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, en las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

LA TÉCNICO MUNICIPAL DEL
ÁREA DE COMERCIO Y MERCADOS

Fdo. xxxx
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

ANEXO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

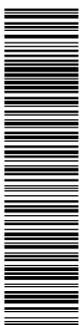
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA PISTA DE HIELO, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PERÍODO NAVIDEÑO 2022/2023 Y DOS POSIBLES PRÓRROGAS ANUALES.

D., con DNI..... Y domicilio en o en su caso, la entidad mercantil, con CIF y domicilio social, en el expediente para el **CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA PISTA DE HIELO, MATERIAL AUXILIAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PERÍODO NAVIDEÑO 2022/2023 Y DOS POSIBLES PRÓRROGAS**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 7GKDI-KLMON-R1GLD Fecha de emisión: 6 de Octubre de 2022 a las 9:55:01 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 06/10/2022 09:54</small> ESTADO FIRMADO 06/10/2022 09:54



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT PISTA HIELO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KZOWQ-E0IAS-RRBMU Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 13:17:40 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/09/2022 13:17</small> ESTADO FIRMADO 29/09/2022 13:17



Área de Comercio y Mercados

ANUALES, conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, ofrece para la prestación anual de este servicio la cantidad de Euros (x.xxx,xx €) y € (xxxx,xx €) de IVA.

En a de de 2.022

Fdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251795-7GKDI-KLMON-R1GLD-E200C977DA1E1891454951A3CF2973295379DC46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do